



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01996042- -NEU-DESP#MS - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01996042- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, DECTO-2025-15-E-NEU-GPN, DECTO-2025-16-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictaron los Decretos DECTO-2024-15-E-NEU-GPN, DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, DECTO-2024-782-E-NEU-GPN, DECTO-2024-853-E-NEU-GPN, DECTO-2024-855-E-NEU-GPN, DECTO-2024-898-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1373-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1532-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1681-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, mediante los cuales se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que resulta necesario convalidar las Resoluciones dictadas por baja de cargos por haber accedido a los beneficios de jubilación ordinaria, a saber: RESOL-2024-1180-E-NEU-MS, RESOL-2024-2891-E-NEU-MS, RESOL-2024-2993-E-NEU-MS, RESOL-2025-230-E-NEU-MS, RESOL-2025-411-E-NEU-MS, RESOL-2025-418-E-NEU-MS, RESOL-2025-641-E-NEU-MS, RESOL-2025-924-E-NEU-MS, RESOL-2025-926-E-NEU-MS, RESOL-2025-1140-E-NEU-MS, RESOL-2025-1950-E-NEU-MS, RESOL-2025-1999-E-NEU-MS, RESOL-2025-2545-E-NEU-MS, RESOL-2025-2562-E-NEU-MS y RESOL-2025-2815-E-NEU-MS; y por renunciaciones a cargos de conducción, a saber: RESOL-2024-1717-E-NEU-MS, RESOL-2024-2195-E-NEU-MS, RESOL-2024-2204-E-NEU-MS, RESOL-2024-2510-E-NEU-MS, RESOL-2025-142-E-NEU-MS, RESOL-2025-318-E-NEU-MS, RESOL-2025-844-E-NEU-MS, RESOL-2025-889-E-NEU-MS, RESOL-2025-1035-E-NEU-MS, RESOL-2025-1041-E-NEU-MS, RESOL-2025-1329-E-NEU-MS, RESOL-2025-1362-E-NEU-MS, RESOL-2025-2683-E-NEU-MS RESOL-2025-2815-E-NEU-MS y RESOL-2026-41-E-NEU-MS, todas emitidas por el Ministerio de Salud;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones RESOL-2024-1180-E-NEU-MS, RESOL-2024-2891-E-NEU-MS, RESOL-2024-2993-E-NEU-MS, RESOL-2025-230-E-NEU-MS, RESOL-2025-411-E-NEU-MS, RESOL-2025-418-E-NEU-MS, RESOL-2025-641-E-NEU-MS, RESOL-2025-924-E-NEU-MS, RESOL-2025-926-E-NEU-MS, RESOL-2025-1140-E-NEU-MS, RESOL-2025-1950-E-NEU-MS, RESOL-2025-1999-E-NEU-MS, RESOL-2025-2545-E-NEU-MS, RESOL-2025-2562-E-NEU-MS, RESOL-2025-2815-E-NEU-MS; RESOL-2024-1717-E-NEU-MS, RESOL-2024-2195-E-NEU-MS, RESOL-2024-2204-E-NEU-MS, RESOL-2024-2510-E-NEU-MS, RESOL-2025-142-E-NEU-MS, RESOL-2025-318-E-NEU-MS, RESOL-2025-844-E-NEU-MS, RESOL-2025-889-E-NEU-MS, RESOL-2025-1035-E-NEU-MS, RESOL-2025-1041-E-NEU-MS, RESOL-2025-1329-E-NEU-MS, RESOL-2025-1362-E-NEU-MS, RESOL-2025-2683-E-NEU-MS, RESOL-2025-2815-E-NEU-MS y RESOL-2026-41-E-NEU-MS, emitidas por el Ministerio de Salud que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-01996042-NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, los cargos y a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00677507-NEU-SAS#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00451838-NEU-SAS#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Artículo 4°: **MODIFÍCASE** de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, las denominaciones de los cargos, conforme al detalle que se consigna en el Anexo **IF-2026-00677503-NEU-SAS#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir del 01 de enero del 2026.

Artículo 5°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, los cargos que se detallan en el Anexo **IF-2026-00451852-NEU-SAS#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir del 01 de enero del 2026.

Artículo 6°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2026-00679015-NEU-SAS#MS** que forma

parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 135° y Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN que se consignan, a partir de la fecha que se indica en cada caso y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que, a partir del 01 de enero de 2026, la Región Sanitaria Confluencia, la Región Sanitaria Vaca Muerta, la Región Sanitaria del Pehuén, la Región Sanitaria Alto Neuquén, la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, la Región Sanitaria del Limay y la Región Sanitaria de la Comarca, tendrán dependencia orgánico-funcional de la Subsecretaría de Administración Financiera y de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependientes respectivamente de Ministerio de Salud.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que las designaciones mencionadas en el Artículo 6° de la presente norma, tienen vigencia mientras ocupen los cargos asignados, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de conducción.

Artículo 9°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.